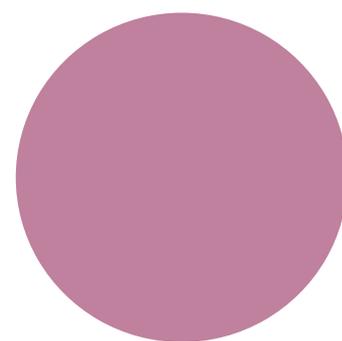
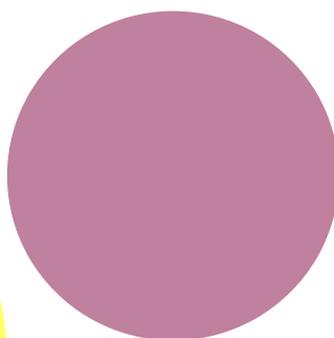
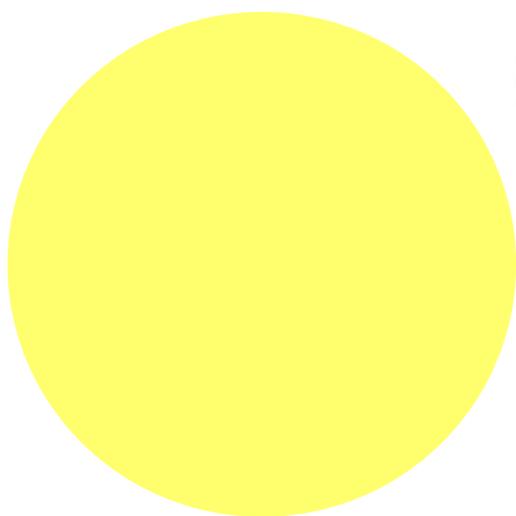


misiones
comerciales
en femenino



DOCUMENTO INFORMATIVO PARA
ENTIDADES RECEPTORAS

EDICIÓN 2023



Innovatia 8.3 es un proyecto que nace en el año 2011 gracias a la colaboración entre el Instituto de las Mujeres y la Universidad de Santiago de Compostela.

Su objetivo principal es la introducción de perspectiva de género en los procesos de transferencia de conocimiento y en la creación de empresas. El trabajo realizado en estos 10 años ha permitido analizar, comprender y aportar herramientas para corregir los sesgos de género en el emprendimiento universitario: emprendimiento basado en la tecnología y en el conocimiento implementado en las universidades y centros de investigación.

QUÉ SON LAS MISIONES COMERCIALES EN FEMENINO: INNOVATIA 8.3

Con el proyecto **MISIONES COMERCIALES EN FEMENINO: INNOVATIA 8.3** se quiere dar la oportunidad a **mujeres del ámbito universitario español para presentar sus proyectos** emprendedores ante entidades (grupos de investigación, institutos, centros, facultades, etc) pertenecientes a universidades y organismos públicos de investigación (OPIs).

La finalidad/es de estas presentaciones puede/n ser:

- Buscar colaboraciones, intermediación, alianzas, etc.
- Buscar financiación.
- Buscar asesoramiento específico en alguna fase del proyecto, mentoring.

Para ello, se abrirá un proceso de convocatoria y selección de proyectos, entre los cuales se seleccionarán como máximo 4. La iniciativa se hará cargo de los gastos de transporte y estancia de las mujeres representantes de los proyectos seleccionados (con un máximo de 500 euros cada uno).

Previo a esto, se solicita la **implicación activa** de las universidades y organismos públicos de investigación (OPIs), mediante la adhesión al proyecto, y convertirse de esta manera en **entidades receptoras**.

A dichas entidades (máximo 4), el proyecto también le abonará 500 euros netos en concepto de apoyo técnico y logístico a la hora de recibir y atender a la emprendedora.

¿QUIÉN PUEDE SER ENTIDAD RECEPTORA?

Puede ser entidad receptora cualquier instituto, facultad, centro o grupo de investigación, centro o instituto tecnológico, científico, etc, interesada en recibir y escuchar a la/s representantes de los proyectos seleccionados.

¿QUÉ SUPONE SER ENTIDAD RECEPTORA?

- En primer lugar, supone tener la **oportunidad de colaboración** con proyectos emprendedores desarrollados en otra Universidad u OPI.
- En segundo lugar, supone **recibir y atender** a la representante/s del proyecto/s seleccionado/s.
- En tercer lugar, supone **escuchar** el/los proyecto/s seleccionado/s por parte de aquella/s personas representantes de la entidad, centro o instituto que se haya adherido al proyecto, que tengan la capacidad y/o experiencia necesaria para aportar feedback, realizar sugerencias, asesoramiento y/o tomar decisiones estratégicas o relevantes.

Las entidades receptoras deberán velar por que se tenga en cuenta la **perspectiva de género** a la hora de acoger y escuchar los proyectos.

A nivel **práctico y logístico**, supone:

- Recibir y atender** a la emprendedora durante, por lo menos, dos días y celebrar **reunión/es de presentación** del proyecto seleccionado con personas (grupos de investigación, representantes de relevancia de la entidad, etc). Para ello, se habrá elaborado conjuntamente con ella, la organización de las misiones y la entidad receptora un **plan de trabajo**, en el que se establezcan las visitas o presentaciones a realizar, horarios, personas participantes, etc.
- Se permite que la/s emprendedora/s formen parte del programa de jornadas, conferencias, charlas, pero siempre que no se desatienda la labor de **acompañamiento** y organización de encuentros profesionales relacionados con su proyecto por parte de la entidad receptora.
- Gestionar a nivel técnico y práctico** la/s reunión/es y presentación/es a realizar (gestionar la reserva de la sala/s donde se realice la presentación/es, asegurar que se cuenta con los medios técnicos necesarios, como ordenador, proyector, etc).
- Gestionar su **manutención** (comida, cena), por lo menos durante dos días. Se valorará la organización de una comida con las personas que vayan a escuchar su proyecto.

La **cantidad económica** recibida por la entidad receptora (500€), **siempre sujeta a que se hayan realizado las labores anteriores**, podrá hacer frente a gastos como:

- Honorarios/retribución de personal técnico o de apoyo que realice labores de receptivo a la emprendedora mientras dure su estancia.
- Material técnico o de apoyo para la presentación/es de la emprendedora.
- Comida/s, cena/s, a modo de atención a la emprendedora.

-Traslados internos (taxi, autobús) de la representante del proyecto y/o de las personas que vayan a escucharla mientras dure su estancia y en el marco de dicha presentación.

El pago de esta retribución será realizado una vez terminada la misión comercial y previa realización de una breve memoria justificativa de los gastos incurridos, plan de trabajo, etc.

Desde el punto de vista **legal** supone:

-Respetar y velar por la **confidencialidad** de la información, datos, imágenes que se presenten por parte de la emprendedora mientras dure la misión comercial. Mientras no se establezca lo contrario, la autoría de la presentación y la información que allí se muestre, es de la presentadora y/o de la entidad a la que ella represente.

-En el caso de que así lo considere, la emprendedora podrá solicitar que se garantice dicha confidencialidad a través de la firma de los documentos que considere precisos.

-La organización y la red Innovatia no se harán responsables de filtraciones o cualquier acción que rompa los acuerdos de confidencialidad entre entidad receptora y emprendedora que se puedan producir.

-Aceptar y cumplir con lo establecido en este documento.

Toda la información aportada por las entidades, se considera de su exclusiva propiedad y será tratada como confidencial. Las personas representantes de cada entidad son responsables de la veracidad y de la propiedad de la información presentada, quedando la organización eximidas de toda responsabilidad al respecto sobre violaciones de Propiedad Intelectual y/o Industrial.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA SER ENTIDAD RECEPTORA?

-Solicitar la adhesión al proyecto, cubriendo una serie de datos a través del [formulario de inscripción](#), en el que se solicitarán los siguientes datos:

- Nombre de la entidad/es (centro/s, grupo/s de investigación, etc) que podrán recibir y escuchar a la emprendedora.
- Breve descripción del ámbito de actuación de la entidad receptora, tipo de proyectos, etc.
- Nombre de la persona de contacto que coordinará y gestionará el plan de trabajo cuando se realice la misión comercial.
- Teléfono/s de contacto.
- Correo/s electrónico/s de contacto.
- Fechas más idóneas para la celebración de la/s presentación/es.

-Conforme se vayan recibiendo las solicitudes, la organización seleccionará, **como máximo, 4**, de tal manera que se adapten lo máximo posible a los proyectos emprendedores recibidos (sector de actividad, filosofía del proyecto, posibles sinergias, etc). Se trata de que los proyectos a presentar y la entidad receptora sean lo más afines posibles y sean susceptibles de generar colaboraciones, sinergias, etc.

Se comunicarán las entidades seleccionadas a partir del **13 de abril de 2023** por correo electrónico.

Las entidades seleccionadas deberán firmar la correspondiente **carta de adhesión** al proyecto.

Cualquier duda que pueda surgir, estamos a vuestra disposición en misionescomerciales@innovatia83.es